

sociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, con clave número 1001488, y realizada la auditoria por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), con clave IA86/448-V2510/3.

Resolución de 17 de octubre de 1988, por la que a solicitud de Compañía Roca de Radiadores, Sociedad Anónima, se homologan en la contraseña de homologación DAS-2048 el bidé monobloc familia Victoria fabricado por «Celite, Sociedad Anónima», en Santa Luzia 3.H.) (Brasil). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, con clave 140/88, y realizada la auditoria por «Bureau Veritas Español», con clave MDD1990/022/88.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—El Director general, Enrique García Álvarez.

8978 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la cubertería y la orfebrería.

Vista la petición documentada de fecha 26 de octubre de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la cubertería y la orfebrería.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y Certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado.

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la cubertería y la orfebrería.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

8979 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se inscribe a la Empresa «Aci, Sociedad Anónima» en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por doña Matilde Santos Maza, en nombre y representación de la Empresa «Aci, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Duque de Sesto, número 34, primero C, para su inscripción en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario;

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Resultando que la Empresa «Aci, Sociedad Anónima» ha presentado la documentación exigible en el artículo 9 del Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de Inspección y Control Reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los campos abajo relacionados.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Inscribir a la Empresa «Aci, Sociedad Anónima», en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario, con el número 09 y para los siguientes ámbitos reglamentarios:

Aparatos a presión.
Gases combustibles.
Almacén de productos químicos.
Reglamentación eléctrica.
Aparatos elevadores.
Vehículos y contenedores.
Hormigón preparado.
Normalización y homologación.

Segundo.—La citada Empresa queda autorizada para actuar en todo el territorio español, debiendo ajustarse, en su caso, a los requisitos técnicos suplementarios a los que se refiere el artículo 5.º del mencionado Real Decreto 1407/1987.

Tercero.—Antes de iniciar su actividad en una determinada Comunidad Autónoma, deberá presentar a los órganos competentes de ésta la documentación que se establece en el punto 2 del artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Cuarto.—Cualquier variación de los datos fundamentales que sirvieron de base para la acreditación de esta Entidad, deberán ser comunicados, inmediatamente, a la Dirección General de Política Tecnológica.

Quinto.—La Entidad deberá mantener las condiciones de idoneidad por las que ha sido inscrita.

Sexto.—La presente inscripción queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Mantenimiento de las condiciones de inscripción y en particular las que se refieren a las incompatibilidades señaladas en los artículos 8.1, b) y 9.1, c).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

28980 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de 12 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

A los efectos precedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las 12 resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 14 de noviembre de 1988, por la que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BES-0839.—Luminaria. Tipo: 401-FLMX, fabricada y solicitada por «Lindal, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 1 (uno).

BGO-0840.—Motor asíncrono trifásico. Tipo: dWT 250 y dWTV 250; fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 (tres), para mayores niveles cumplimentado ITC 09.0-03.

BGO-0841.—Motor asíncrono trifásico. Tipos: Serie dWT 225 y dWTV 225, fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 (tres), para mayores niveles cumplimentado ITC 09.0-03.

BHW-0842.—Lámpara de casco. Tipo: Alfa, fabricada y solicitada por «Suministros Adaro, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6 (seis).

BHE-0843.—Entubación autodesplazable. Tipo: KGU-D, fabricado por «Duro Felguera-Kamensk Shajinski» y solicitado por «Duro Felguera, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6 (seis).

BGN-0844.—Caja de Bornas. Tipo: CRI 358-02d, fabricada y solicitada por «Trurias», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 (tres), para mayores niveles cumplimentado la ITC 09.0.03.

BGN-0845.—Cofre de Tajo. Tipo KDE 1, fabricado por «Sait», y solicitado por «Prominings», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 (tres), para mayores niveles cumplimentado la ITC 09.0.03.

BGO-0846.—Motor asíncrono trifásico. Tipo: Serie dWT 200 y dWTV 200, fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 (tres), para mayores niveles cumplimentado la ITC 09.0.03.

BHE-0847.—Explosor. Tipo: 808T, fabricado por «Schaffler» y solicitado por «Mackina Westfalia, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6 (seis).

BHE-0848.—Entubación autodesplazable. Tipo: Pila de seis estemples H-0, 4-0,7 m, fabricado por «Klockner Becorit GmbH» y solicitado por «Klockner-Becorit Fabremin, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6 (seis).

BGO-0849.—Motor asíncrono trifásico. Tipo: Serie dWT 280 y dWTV 280, fabricado y solicitado por «Davi, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 (tres), para mayores niveles cumplimentado la ITC 09.0.03.

BHR-0850.—Estación remota. Tipo: HB1, fabricado y solicitado por «Transmitton, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6 (seis).

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—El Director general, Enrique García Álvarez.